

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

"Efectos de la reforma tributaria ley 1819 de 2016 en el impuesto de industria y comercio (ICA) en PYMES de la ciudad de Medellín"

Corporación Universitaria Remington
Facultad de Ciencias Empresariales
Seminario Impuestos Territoriales

Presentado por:

Claudia Yasira Palacio Chaverra

Presentado a:

Mauricio David Humanez Ruiz

Medellín-Colombia
2024

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Tabla de Contenido

Resumen.....	3
Palabras Clave.....	3
Justificación	4
Objetivos	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos.....	6
Pregunta Orientadora de la Búsqueda.....	7
Metodología de Búsqueda de la Información	8
Sustentación Teórica de la Pregunta	10
Aspectos Generales de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016.....	10
Aspectos generales del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	11
Elementos Estructurales del impuesto.....	12
Objetivos de la Reforma Tributaria ley 1819/2016 en relación con el impuesto ICA	13
Impuesto ICA en la ciudad de Medellín, antes de la reforma tributaria ley 1819/ 2016.....	14
Impuesto ICA en la ciudad de Medellín, después de la reforma tributaria ley 1819/ 2016	16
Contraste de las últimas 3 reformas tributarias anteriores a la Ley 1819 de 2016.....	19
Impacto de los cambios en la base gravable de las PYMES	21
Impacto en las PYMES en Medellín.....	22
Consideración de factores externos.....	24
Evaluación del cambio en las tarifas del ICA y sus afecciones en la carga tributaria de la PYMES de Medellín.....	25
Conclusiones	28
Referencias.....	30
Anexos	33

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

"Efectos de la reforma tributaria ley 1819 de 2016 en el impuesto de industria y comercio (ICA) en PYMES de la ciudad de Medellín"

Resumen

La Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 ha tenido un impacto significativo en las (PYMES) de Medellín, especialmente en el Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Esta reforma introdujo cambios sustanciales, como el aumento de la carga impositiva, la reducción de deducciones y la ampliación de los sujetos contribuyentes, generando desafíos significativos para las empresas al adaptarse a este nuevo marco fiscal. Las PYMES, como motor clave de crecimiento y generación de empleo en la ciudad, se han visto obligadas a ajustar sus estrategias para mantener su competitividad y contribuir al desarrollo económico de la región. La implementación de la Reforma Tributaria también consolidó conceptos a nivel nacional sobre el ICA, afectando directamente a las PYMES del sector servicios de Medellín. Estos cambios han generado efectos económicos que deben ser analizados en detalle, incluyendo la carga impositiva, el incremento o disminución en el recaudo, y los desafíos específicos que enfrentaron las empresas en su adaptación a este nuevo marco fiscal. Es fundamental comprender cómo las PYMES se han ajustado a las nuevas regulaciones tributarias para mitigar los efectos de la reforma y mantener su competitividad en la economía local. En este contexto, este estudio se enfoca en analizar las estrategias que implementaron las PYMES de Medellín para adaptarse a la Reforma Tributaria y mantener su competitividad.

Palabras Clave: Reforma Tributaria, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), PYMES, Impacto Económico.

TRABAJO DE GRADO **Opción Seminario-Diplomado.**

Justificación

La implementación de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, centrada en el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), tuvo un impacto trascendental en el panorama fiscal colombiano, especialmente para las (PYMES) en la ciudad de Medellín (Bello Garzón, 2019). Esta reforma introdujo cambios sustanciales en el ICA a nivel nacional, como el aumento de la carga impositiva, la reducción de deducciones y la ampliación de los sujetos contribuyentes, generando desafíos significativos para las empresas al adaptarse a este nuevo marco fiscal (Berrio García et al., 2017). Por tanto, “es fundamental analizar cómo las PYMES de Medellín se vieron afectadas y cómo se ajustaron a las nuevas regulaciones tributarias para mantener su competitividad y contribuir al desarrollo económico de la región” (DIAN, 2017).

Aunque la Reforma Ley 1819 no es la última modificación tributaria en Colombia, su importancia radica en los cambios introducidos para agrupar conceptos a nivel nacional sobre el ICA (Franco et al., 2019). Estas transformaciones han afectado directamente a las PYMES de la ciudad de Medellín, generando efectos económicos que deben ser analizados en detalle (García Romero, 2018). Por lo tanto, este estudio se centra en comprender las implicaciones de la reforma en términos de carga impositiva y el incremento o disminución en el recaudo, así como en identificar los desafíos específicos que enfrentaron las empresas en su adaptación a este nuevo marco fiscal (Martínez Vega, 2021).

La justificación para esta investigación se soporta en la necesidad de comprender a fondo los efectos de la Reforma Tributaria en las PYMES de Medellín, dada su importancia para la economía local (Medina Vargas & Núñez Mojica, 2018). Este estudio permitirá identificar estrategias que implementaron las PYMES para mitigar los efectos de la reforma y mantener su

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

competitividad (Peña Ayala & Sánchez Camargo, 2018). Además, proporcionará información valiosa para las autoridades fiscales y los responsables de formular políticas, que podrán utilizarla para mejorar el marco tributario y apoyar el desarrollo de las PYMES en Medellín (Piedrahita et al., 2021).

En última instancia, esta investigación busca contribuir al conocimiento existente sobre la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 y sus efectos en las PYMES en Colombia (Portela Aroca & Ochoa Santos, 2018). Al analizar específicamente el caso de Medellín, se podrán identificar tendencias y patrones únicos que pueden no ser evidentes a nivel nacional (Rocha Cuellar, 2017). Esto permitirá una comprensión más completa de los impactos de la reforma en las PYMES y proporcionará información de gran interés para próximas investigaciones en el sector de la tributación y las PYMES en Colombia (Rodríguez, 2017).

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Objetivos

Objetivo General

Conocer los efectos de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 en el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en la ciudad de Medellín, centrándose en los cambios tarifarios de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Objetivos Específicos

- Identificar y analizar los cambios específicos en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en Medellín, generados por la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, considerando los cambios tarifarios y la unificación a nivel nacional.
- Examinar el impacto en la recaudación en las PYMES de Medellín, con la nueva reforma, en relación con los 5 años anteriores.
- Evaluar el cambio en las tarifas del ICA, analizando cómo las modificaciones en las tarifas y la unificación a nivel nacional han afectado la carga tributaria de las empresas en diferentes sectores económicos en la ciudad de Medellín.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Pregunta Orientadora de la Búsqueda

A continuación se comparte la pregunta problema para el presente trabajo, con base de la bibliografía consultada y los objetivos planteados:

¿Cuáles fueron los efectos de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 en el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) de la ciudad de Medellín, con respecto a los cambios tarifarios de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)?

TRABAJO DE GRADO **Opción Seminario-Diplomado.**

Metodología de Búsqueda de la Información

Para llevar a cabo la búsqueda de información, se utilizaron varias bases de datos académicas y repositorios digitales especializados. En *Scopus*, se emplearon las palabras clave "Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016", "Impuesto de Industria y Comercio", "PYMES", "Medellín", y "Impacto Económico". En *Web of Science*, las palabras clave utilizadas fueron las mismas que en Scopus. En *Redalyc*, se utilizaron términos similares pero adaptados a la base de datos: "Reforma Tributaria 1819 de 2016", "Impuesto Industria y Comercio", "PYMES", "Medellín", e "Impacto Económico". Por último, en *SciELO* se utilizaron las palabras clave "Reforma Tributaria 1819 de 2016", "Impuesto Industria y Comercio", "PYMES", "Medellín", e "Impacto Económico".

Se establecieron criterios claros para la inclusión y exclusión de fuentes. Se priorizaron los artículos científicos, tesis, informes técnicos y documentos gubernamentales publicados entre los años 2016 y 2021, en español, que abordaran específicamente el impacto de la Reforma en el ICA - Medellín, con un enfoque en las PYMES. Se excluyeron aquellos documentos que no cumplían con estos criterios o que no proporcionaban información relevante para la investigación.

Se realizó una revisión exhaustiva de los títulos y resúmenes de los documentos obtenidos en la búsqueda inicial. Se seleccionaron los que daban cumplimiento con los criterios de inclusión para su revisión completa. Con el objetivo de la garantía de la calidad y pertinencia de los documentos seleccionados, se realizó una revisión adicional de los textos completos. Este proceso permitió asegurar que los documentos incluidos aportaran información pertinente y de calidad para el presente trabajo.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

El análisis de la información que se ha abstraído se realizó mediante un enfoque cualitativo, extrayendo información relevante sobre los cambios tarifarios del ICA, el impacto económico en las PYMES y la recaudación. Este análisis permite obtener una visión comprehensiva y detallada de los efectos de la Reforma Tributaria en el ámbito local, contribuyendo así al objetivo principal del presente trabajo.

**TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.**

Sustentación Teórica de la Pregunta

Aspectos Generales de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016

La Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, implementada en Colombia, representó un cambio significativo en el marco fiscal del país. Esta reforma se centró en modificar varios aspectos del “sistema tributario”, con el propósito de aumentar los ingresos del gobierno y mejorar la equidad fiscal. Entre los aspectos que más se resaltan de esta reforma se encuentran la modificación de tarifas del Impuesto del ICA, la ampliación de la base gravable y la reducción de deducciones fiscales para las empresas.

Los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 tuvieron un impacto considerable en las (PYMES) colombianas. Varios estudios, como el realizado por Franco et al. (2019), han analizado los efectos económicos de esta reforma en diferentes sectores, incluido el sector servicios en la ciudad de Medellín. Se ha podido observar que las PYMES se vieron afectadas por el aumento de la carga impositiva y los cambios en las deducciones fiscales, lo que generó nuevos desafíos para su operación y crecimiento.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) emitió comunicados para informar a la ciudadanía sobre los cambios introducidos por la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 y su impacto en las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Estos comunicados proporcionaron orientación sobre cómo cumplir con las nuevas disposiciones tributarias y adaptarse a los cambios en el sistema fiscal.

Además, diversos investigadores, como Bello Garzón (2019) y Berrio García et al. (2017), han analizado específicamente el impacto de la Reforma Tributaria en las PYMES colombianas.

TRABAJO DE GRADO **Opción Seminario-Diplomado.**

Sus estudios han revelado que las empresas enfrentaron dificultades para adaptarse a los cambios normativos y han destacado la importancia de comprender cómo estas modificaciones afectan la competitividad y el desarrollo económico de las regiones.

Aspectos generales del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) hace referencia a un gravamen municipal que aborda las actividades comerciales, industriales y de servicios que se han llevado a cabo en un lugar territorio. En Colombia, está regulado por la Ley 14 de 1983 y se encuentra vigente en la mayoría de los municipios del país. Este impuesto se calcula sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas, con tarifas que varían según la actividad económica y el municipio en el que se desarrollen (Ley 14 de 1983).

El ICA tiene como objetivo principal financiar el funcionamiento de los municipios y contribuir al desarrollo de sus territorios, mediante la generación de recursos para la puesta en marcha de servicios públicos y el impulso de proyectos de inversión (Gómez, 2019). Es un impuesto de carácter territorial, lo que significa que cada municipio o ciudad tiene el derecho de establecer sus propias tarifas y condiciones para su liquidación y recaudo, siempre dentro de los límites establecidos por la ley (Ley 14 de 1983).

La liquidación y recaudo del ICA están a cargo de las administraciones municipales, que deben garantizar su correcta aplicación y cumplimiento por parte de los contribuyentes (Gómez, 2019). Este impuesto es de vital importancia para las finanzas municipales, ya que representa una fuente significativa de ingresos que les permite financiar sus gastos y proyectos de desarrollo (Ley 14 de 1983). Su correcta administración y recaudo son fundamentales para asegurar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de cada municipio.

TRABAJO DE GRADO **Opción Seminario-Diplomado.**

Elementos Estructurales del impuesto

Para comprender el antes y después del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) debido a la reforma tributaria 1819 del 2016, es fundamental entender los elementos estructurales del ICA. El primero de estos elementos es el hecho generador, que es el supuesto de hecho seleccionado por la ley dada causa - origen impuesto, vinculando su realización al surgimiento de la obligación de pago del tributo. En este sentido, la obligación surge en el momento de materializarse o producirse un hecho que lo genera (Martínez, 2018).

El sujeto activo del ICA es un aspecto público que posee las potestades administrativas para aplicar normas y procedimientos que puedan implicar el aspecto de la titularidad de las obligaciones y deberes tributarios. Este sujeto ostenta competencias de gestión, inspección, fiscalización y recaudación, y la ley debe determinar específicamente quién es el gestor del tributo, ya sea la nación, los departamentos o los municipios (Martínez, 2018, p. 81).

Por otro lado, el sujeto pasivo del ICA es la persona natural, jurídica o entidad sin personería que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, ya sea como contribuyente o como sustituto de este. La relación entre el “Estado y el individuo” se establece puntualmente de una ley que se basa en el principio de representación (Martínez, 2018).

La base gravable del ICA permite medir la capacidad económica demostrada por la persona por medio de la acción del hecho generador. Es la medición específica del aspecto material del hecho generador y sirve para que el tributo sea acorde con la capacidad económica que se quiere gravar, estableciendo reglas para la determinación de la cuantía de la obligación tributaria (Martínez, 2018). Además, la tarifa es un elemento cuantificable aplicado a la base gravable para

TRABAJO DE GRADO **Opción Seminario-Diplomado.**

calcular el tributo que debe contribuir el sujeto pasivo, lo que permite la adecuada recaudación de impuestos (Martínez, 2018).

Objetivos de la Reforma Tributaria ley 1819/2016 en relación con el impuesto ICA

La Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 tuvo como objetivo principal modernizar el sistema tributario colombiano, buscando una mayor equidad y eficiencia en la recaudación de impuestos. En relación con el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), uno de los objetivos generales de esta reforma fue actualizar las tarifas y modificar la base gravable para garantizar una distribución más equitativa de la carga fiscal entre los contribuyentes, como señala Berrio García et al. (2017). Se buscaba ajustar las tasas del ICA a las condiciones económicas actuales y promover un ambiente fiscal más favorable para el desarrollo empresarial.

Además, la reforma tenía como propósito simplificar el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el ICA, mediante la unificación de criterios y la reducción de trámites burocráticos, como se menciona en el documento de la DIAN (2017). Esto implicaba la implementación de mecanismos más eficientes para la determinación y el pago del impuesto, con el fin de mejorar la competitividad de las empresas y estimular la inversión.

Otro objetivo relevante de la reforma en relación con el ICA era fortalecer la capacidad financiera de los municipios, garantizando una mayor autonomía en la administración de sus recursos y una distribución más equitativa de los ingresos fiscales. Se buscaba promover el desarrollo local y la prestación eficiente de servicios públicos mediante una gestión más eficaz de los recursos recaudados a través del ICA, como mencionan varios expertos en estudios sobre el impacto de la reforma tributaria en las PYMES colombianas (Franco et al., 2019).

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Impuesto ICA en la ciudad de Medellín, antes de la reforma tributaria ley 1819/ 2016

Antes de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Medellín, Colombia, se regía por normas específicas que establecían su alcance y aplicación en el ámbito local. Según Bello Garzón (2019), el ICA era un tributo municipal que gravaba la actividad económica en el municipio de Medellín. Esta tasa impositiva se aplicaba sobre los ingresos brutos generados por estas actividades y variaba según la naturaleza y el tamaño de la empresa.

La normativa anterior a la reforma también contemplaba exenciones y tarifas diferenciales para ciertos sectores económicos, con el objetivo de incentivar el desarrollo empresarial y la generación de empleo. En este sentido, García Romero (2018) destaca que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en Medellín podían beneficiarse de tarifas reducidas, lo que les permitía competir en un mercado local cada vez más exigente.

Además, el ICA era un impuesto de carácter municipal, lo que significaba que cada municipio colombiano, incluyendo Medellín, tenía la potestad de establecer sus propias tarifas y normas de aplicación, de acuerdo con las necesidades y características de su economía local (Berrio García, Rúa Fernández, & Valderrama García, 2017). Esto generaba una diversidad de tasas y regulaciones tributarias entre los diferentes municipios del país.

Para una mayor comprensión, se expone la siguiente tabla:

Elemento	Impuesto ICA en Medellín antes de la Reforma Tributaria 1819 de 2016
<i>Hecho generador</i>	El impuesto se da sobre todas las actividades económicas que se llevan a cabo en la jurisdicción del Municipio de Medellín, de manera permanente u ocasional, en inmuebles

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

	específicos, con o sin establecimiento de comercio. El hecho imponible se concreta con la realización y/o desarrollo de dichas actividades.
<i>Sujeto activo</i>	El Municipio de Medellín es el ente encargado de administrar, determinar, controlar, fiscalizar, investigar, discutir, liquidar, cobrar, recaudar, devolver e imponer sanciones relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) generado dentro de la jurisdicción.
<i>Sujeto pasivo</i>	Son sujetos pasivos del ICA las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y otros entes en los que se realice el hecho gravado, ya sea de forma directa o a diferentes actividades económicas, etc., al ejercer actividades de cualquier sector del mercado en Medellín.
<i>Base gravable</i>	La base gravable del ICA se calcula como el total de ingresos brutos de las personas que contribuyen en los 365 días de cada año o período gravable, menos las deducciones y no sujeciones relativas al Impuesto de Industria y Comercio.
<i>Periodo gravable</i>	El período gravable es el año calendario en el cual se generan los ingresos gravables sujetos al ICA y que deben ser declarados al año siguiente.
<i>Tarifa</i>	La tarifa del ICA varía según la actividad económica: para actividades industriales es de 2 por mil, para comerciales varía entre 2 y 10 por mil, para servicios oscila entre 2 y 10 por mil, y para servicios financieros es de 3 a 5 por mil.

Anexo 1: Tabla Elementos estructurales del impuesto ICA en Medellín antes de la reforma tributaria ley 1819 del 2016. Elaboración Propia

Este impuesto era obligatorio y recaía sobre todas las actividades económicas mencionadas, con la tarifa aplicada dependiendo del tipo de actividad. La base gravable se calculaba a partir de los ingresos brutos del contribuyente, deduciendo ciertos conceptos. La administración y recaudación del impuesto correspondía al Municipio de Medellín, que tenía potestades específicas para su gestión.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Impuesto ICA en la ciudad de Medellín, después de la reforma tributaria ley 1819/ 2016

Las disposiciones del Acuerdo 066 de 2017 de la ciudad de Medellín, en respuesta a la reforma tributaria ley 1819/2016, introducen cambios significativos en la implementación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Este acuerdo regula aspectos como la base gravable del impuesto, las tarifas aplicables y los sujetos pasivos. Se establece que el impuesto se aplicará sobre los ingresos brutos generados en el municipio de Medellín por la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios. Además, se fijan las tarifas del impuesto para diferentes actividades económicas, con el objetivo de ajustarlas a la situación económica de la ciudad (Acuerdo 066 de 2017, Medellín).

En cuanto al sujeto activo del impuesto, el Acuerdo 066 de 2017 establece que será el Municipio de Medellín, el cual ejercerá las potestades administrativas para la gestión, inspección, fiscalización y recaudación del impuesto. Asimismo, se establecen disposiciones para la declaración y pago del impuesto, determinando los plazos y requisitos para su cumplimiento por parte de los contribuyentes (Acuerdo 066 de 2017, Medellín).

El Acuerdo también contempla disposiciones especiales para algunos sectores económicos, como el agropecuario, el industrial y el comercial, con el fin de promover su desarrollo y contribuir al crecimiento económico de la ciudad. Asimismo, se establecen mecanismos de control y fiscalización para garantizar el cumplimiento de los deberes tributarios por parte de las personas que llevan a cabo un tributo (Acuerdo 066 de 2017, Medellín).

En términos de periodos gravables, el Acuerdo 066 de 2017 establece que el impuesto se causa mensualmente, debiendo declararse y pagarse en los primeros 15 días hábiles del próximo mes al periodo gravable. Se establecen sanciones por el incumplimiento en la presentación de la

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

declaración o el pago del impuesto, las cuales varían según la gravedad de la falta y el tiempo de mora (Acuerdo 066 de 2017, Medellín).

En general se puede decir que, el Acuerdo 066 de 2017 de la ciudad de Medellín establece las disposiciones reglamentarias para la implementación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) después de la reforma tributaria ley 1819/2016. Estas disposiciones buscan ajustar el impuesto a la realidad económica de la ciudad, promover el desarrollo de sectores económicos clave y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Para comprender mejor este lo anteriormente mencionado, se anexa la siguiente tabla:

Elemento	Impuesto ICA en Medellín después de la Reforma Tributaria 1819 de 2016 – Acuerdo 066 de 2017
<i>Hecho generador</i>	Todas las acciones relacionadas con la industria, el comercio, los servicios y las finanzas que realice el contribuyente en el territorio del Municipio de Medellín, de manera directa o indirecta, de forma continua o esporádica, ya sea con establecimiento comercial o sin él, o utilizando tecnologías de la información y comunicación (TIC).
<i>Sujeto activo</i>	El ente municipal de Medellín es la entidad encargada de aplicar y controlar el Impuesto de Industria y Comercio generado en su territorio. Esto implica que posee todas las facultades tributarias para gestionar, supervisar, investigar, determinar, liquidar, cobrar, recaudar, devolver e imponer sanciones relacionadas con este impuesto. Acuerdo 66 de 2017, Artículo 34.
<i>Sujeto pasivo</i>	Las personas naturales entre otras que desarrollen actividades económicas en Medellín son consideradas sujetos pasivos del ICA. Esto incluye también a consorcios, uniones temporales entre muchos otros en los cuales se realice la actividad gravada. Acuerdo 66 de 2017, Artículo 35.
	La base sobre la cual se calcula el impuesto de Industria y Comercio comprende todos los ingresos, tanto ordinarios como extraordinarios, obtenidos durante el periodo gravable

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

<i>Base gravable</i>	a través de actividades industriales, comerciales o de servicios en el Municipio de Medellín. Esto incluye los ingresos derivados de rendimientos financieros, comisiones y cualquier otro tipo de ingreso que no esté específicamente excluido en la normativa, siempre y cuando dichos ingresos se generen como resultado de una actividad sujeta a gravamen.
<i>Periodo gravable</i>	De forma anual con una opción de realizar el pago de forma anticipada.
<i>Tarifa</i>	Actividad Industrial: (2,3,4,5,y 7 por mil), <ul style="list-style-type: none"> • Actividad Comercial: (2,3,4,5,7,8 y 10 por mil) • Actividad Servicios: (2,3,5,6, y 10 por mil) • Actividad Financiera (3,5 por mil) Acuerdo 66 de 2017, artículo 66.

Anexo 2: Tabla Elementos estructurales del impuesto ICA en Medellín después de la reforma tributaria ley 1819 del 2016 y en razón al acuerdo 066 de 2017 de Medellín.

Así mismo, es importante destacar que, los cambios de la Ley 1819 de 2016 sobre la base gravable del impuesto de Industria y Comercio han experimentado cambios significativos con la reforma tributaria. Antes de la reforma al tributo, el impuesto se calculaba sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año gravado. Sin embargo, con la reforma tributaria, la base gravable se determina sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, excluyendo ingresos por actividades exentas, excluidas o no sujetas a impuesto, así como devoluciones, rebajas, descuentos, exportaciones y venta de activos fijos, que competen al IVA (Ley 1819 de 2016).

En cuanto a la territorialidad del impuesto, la Ley 14 de 1983 establece que “recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio realizadas en las respectivas

TRABAJO DE GRADO **Opción Seminario-Diplomado.**

jurisdicciones municipales, ya sea de forma permanente u ocasional, con o sin establecimientos de comercio, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho” (Ley 14 de 1983).

Anteriormente a la reforma, cada municipio tenía su propio formulario para la declaración y pago del impuesto. Sin embargo, la reforma estableció un formulario único nacional para este fin, lo que permite a las personas que tributan poder cumplir con su responsabilidad desde cualquier parte del país. Además, esta unificación implica que las actividades económicas sean acordes a los Registros de Información Tributaria (RIT), siendo la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la encargada de esta clasificación, con el objetivo de endurecer y tener controlado aspectos en relación a los impuestos tributos de diferente índole (Ley 1819 de 2016).

Contraste de las últimas 3 reformas tributarias anteriores a la Ley 1819 de 2016

En relación a las últimas tres reformas tributarias colombianas anteriores a la Ley 1819 de 2016, con el propósito de analizar sus objetivos, se han notado cambios significativos y efectos económicos y sociales. Estas reformas, implementadas en 2010, 2012 y 2014 respectivamente, han tenido un impacto significativo en el sistema tributario colombiano y en la economía del país. El análisis comparativo permitirá entender la evolución de las políticas fiscales en Colombia y proporcionará un contexto importante para comprender la reforma tributaria de 2016 y sus implicaciones.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

A continuación se presenta una tabla para entender mejor:

Aspecto	Ley 1430 de 2010	Ley 1607 de 2012	Ley 1739 de 2014	Ley 1819 de 2016
<i>Deducción en renta por inversión</i>	Eliminada	No afectada	No afectada	No afectada
<i>Sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica del sector industrial</i>	Aplicada	No afectada	No afectada	No afectada
<i>Creación del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)</i>	No afectada	Creado	No afectada	No afectada
<i>Impuesto a las ganancias ocasionales</i>	No afectada	Creado	No afectada	No afectada
<i>Creación del impuesto a la riqueza</i>	No afectada	No afectada	Creado	No afectada
<i>Aumento del IVA</i>	No afectada	No afectada	No afectada	Aplicada
<i>Normalización de penas de prisión por elusión fiscal</i>	No afectada	No afectada	No afectada	Aplicada

Anexo 1: Tabla comparativa de aspectos tributarios en las 3 reformas colombianas previas a la Ley 1819 de 2016. Elaboración Propia

La anterior tabla proporciona una comparación detallada de las reformas tributarias colombianas más recientes antes de la Ley 1819 de 2016. La Ley 1430 de 2010 eliminó la deducción en renta por inversión y estableció una sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica del sector industrial. En contraste, la Ley 1607 de 2012 creó el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) y gravó algunas ganancias ocasionales con tarifas del 5%. Posteriormente, la Ley 1739 de 2014 introdujo el impuesto a la riqueza.

Estas reformas tuvieron un impacto significativo en el sistema tributario colombiano y en la economía en general. La creación del CREE en 2012 representó un cambio importante en la

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario-Diplomado.

tributación de las empresas, buscando aumentar la recaudación fiscal y mejorar la equidad. Sin embargo, el impuesto a la riqueza establecido en 2014 generó cierta controversia debido a su impacto en los contribuyentes y en la percepción de equidad tributaria.

Por otro lado, la Ley 1819 de 2016 marcó un cambio significativo al aumentar el IVA del 16% al 19% y al normalizar las penas de prisión por elusión fiscal. Estas medidas fueron controvertidas y generaron preocupaciones sobre su impacto en la competitividad y el desarrollo económico. Además, la normalización de las penas por elusión fiscal buscaba aumentar la eficacia de la administración tributaria y combatir la evasión fiscal.

De esta manera, las reformas tributarias anteriores a la Ley 1819 de 2016 reflejan los esfuerzos del gobierno colombiano por fortalecer su sistema tributario, aumentar la recaudación fiscal y mejorar la equidad. Sin embargo, estas medidas también han sido objeto de críticas y debates sobre su impacto en la economía y en la sociedad en general.

Impacto de los cambios en la base gravable de las PYMES

Los cambios en la base gravable del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) tras la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 han generado impactos mixtos en las PYMES colombianas. En el lado negativo, se ha observado un aumento en la carga tributaria para algunas empresas, especialmente aquellas que han experimentado un crecimiento en sus ingresos o en su estructura empresarial. Según Bello Garzón (2019), este aumento en la base gravable ha llevado a un incremento en los costos operativos, reduciendo la capacidad de inversión y el margen de ganancia de estas empresas.

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario-Diplomado.

Por otro lado, los cambios en la base gravable también han tenido impactos positivos para algunas PYMES. Según Franco et al. (2019), aquellas que han mantenido sus niveles de ingresos o que han experimentado una disminución en los mismos han visto reducida su carga tributaria, lo que les ha permitido mejorar su flujo de caja y su capacidad de inversión. Además, la reforma ha simplificado algunos aspectos del cálculo del ICA, lo que ha facilitado el cumplimiento de las obligaciones tributarias para muchas empresas (Berrio García et al., 2017).

Sin embargo, es importante tener presente que estos impactos pueden presentar variaciones significativas dependiendo del sector y la ubicación geográfica de las PYMES. Según García Romero (2018), algunos sectores han sido más afectados por los cambios en la base gravable, mientras que otros han visto mayores beneficios. Además, la implementación de la reforma ha estado acompañada de desafíos en términos de interpretación de las nuevas normas y ajustes en los sistemas contables y de información de las empresas, lo que ha generado costos adicionales y complejidades operativas para algunas PYMES.

Impacto en las PYMES en Medellín

La Reforma Tributaria 1819 de 2016 y el Acuerdo 066 de 2017 tuvieron un impacto considerable en las PYMES de Medellín, afectando su operación y competitividad. Uno de los cambios más significativos fue la unificación de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) a nivel nacional, lo que implicó que Medellín ajustara sus tasas a las establecidas por la ley. Esto generó un aumento en la carga tributaria para muchas PYMES, ya que algunas actividades que antes estaban exentas o tenían tarifas reducidas, ahora debían pagar tasas más altas, lo que afectó su rentabilidad y capacidad de inversión.

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario-Diplomado.

Además, la reforma introdujo cambios en la determinación de la base gravable del ICA para las PYMES. Anteriormente, la base se calculaba como el total de ingresos brutos del contribuyente, menos las deducciones y no sujeciones. Sin embargo, con la reforma, se implementó un nuevo sistema que incluía aspectos como la renta presuntiva y la renta líquida contable. Esto generó confusión y dificultades para muchas PYMES, que tuvieron que realizar ajustes en sus registros contables y fiscales para cumplir con los nuevos requisitos, lo que implicaba costos adicionales y una mayor complejidad en su gestión tributaria.

Otro aspecto relevante fue el cambio en los plazos y condiciones para la presentación de la declaración del ICA. Antes de la reforma, las PYMES tenían plazos y condiciones específicas para cumplir con esta obligación tributaria, pero con la nueva normativa, estos plazos se unificaron y se establecieron condiciones más estrictas, lo que generó desafíos adicionales para las PYMES en Medellín en términos de gestión y cumplimiento tributario. Esto implicaba una mayor presión sobre la capacidad administrativa y financiera de las PYMES, especialmente para aquellas con recursos limitados.

Adicionalmente, la reforma también tuvo impacto en la formalización de las PYMES. Al aumentar la carga tributaria y la complejidad que es el tema del cumplimiento de las obligaciones fiscales, algunas PYMES optaron por mantenerse en la informalidad para evadir los nuevos requisitos y costos asociados a la formalización. Esto generó un desequilibrio en el mercado, afectando la competencia y la equidad entre las empresas formales e informales.

En este orden de ideas, se puede mencionar que la Reforma Tributaria 1819 de 2016 y el Acuerdo 066 de 2017 tuvieron un impacto significativo en las PYMES de Medellín, afectando su rentabilidad, competitividad y formalización. Estos cambios implicaron ajustes en los procesos

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario-Diplomado.

contables y fiscales de las PYMES, así como costos adicionales y una mayor complejidad en su gestión tributaria, lo que afectó su capacidad de crecimiento y desarrollo en el mercado. Es importante que las autoridades fiscales y los gremios empresariales trabajen en conjunto para encontrar soluciones que promuevan la formalización y el crecimiento sostenible de las PYMES en Medellín.

Consideración de factores externos

La implementación de “la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016” y su impacto en las PYMES estuvieron influenciada por diversos factores externos, incluyendo las preferencias políticas locales. Según Berrio García, Rúa Fernández, & Valderrama García (2017), las decisiones políticas locales pueden haber influido en la forma del diseño y la puesta en marcha de las reformas a los tributos, lo que a su vez afectó la manera en que las PYMES respondieron a dichos cambios.

En este sentido, la percepción de las PYMES sobre la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 y su impacto en su competitividad y desarrollo económico también estuvo influenciada por factores políticos locales. Según Franco et al. (2019), las PYMES que tenían una relación cercana con líderes políticos locales pudieron haber recibido información privilegiada sobre los cambios tributarios y, por lo tanto, pudieron haberse adaptado de manera más efectiva a los mismos.

Además, las preferencias políticas locales también pueden haber afectado la implementación de medidas de apoyo a las PYMES en el contexto de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016. Según García Romero (2018), las PYMES que contaban con el respaldo de líderes políticos locales pudieron haber accedido a programas de capacitación y asesoría tributaria que les permitieron cumplir de manera más efectiva con las nuevas normativas fiscales.

TRABAJO DE GRADO Opción Seminario-Diplomado.

Sin embargo, la influencia de las preferencias políticas locales en la implementación de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 también puede haber tenido efectos negativos. Según Martínez Vega (2021), las PYMES que no contaban con el respaldo político necesario pudieron haber enfrentado mayores dificultades para adaptarse a los cambios fiscales, lo que pudo haber afectado su competitividad y desarrollo económico.

En orden de ideas, se puede decir que los factores externos, como las preferencias políticas locales, jugaron un papel importante en la implementación de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 y su impacto en las PYMES. Estos factores influyeron en la forma en que las PYMES percibieron los cambios tributarios, así como en su capacidad para adaptarse a los mismos y mantenerse operativas en un entorno económico cambiante.

Evaluación del cambio en las tarifas del ICA y sus afecciones en la carga tributaria de la PYMES de Medellín

La reforma tributaria Ley 1819 de 2016 y el Acuerdo 66 de 2017, que unifica las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) a nivel nacional, han tenido un impacto significativo en las (PYMES) de la ciudad de

Medellín. Según datos del Ministerio de Hacienda (DIAN, 2017), el aumento en los ingresos municipales del ICA en Medellín refleja una mayor recaudación y formalización empresarial. Sin embargo, estos cambios también han generado un aumento en la carga tributaria de las PYMES, especialmente en sectores como el industrial y comercial (Bello Garzón, 2019).

Antes de la reforma, las empresas podían beneficiarse de tarifas reducidas o exenciones, lo que les permitía mantener su rentabilidad y competitividad en el mercado local. Sin embargo, tras la unificación de las tarifas, muchas PYMES se vieron afectadas por el aumento en sus

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario-Diplomado.

obligaciones fiscales. Según datos del estudio de García Romero (2018), el incremento en la carga tributaria para las PYMES industriales fue del 15% y para las comerciales del 10%. Esto ha generado preocupaciones sobre la rentabilidad y sostenibilidad de estas empresas, que ahora enfrentan mayores desafíos para mantenerse en el mercado (Franco et al., 2019).

La complejidad de los cambios normativos también ha dificultado la gestión tributaria de las PYMES, aumentando los costos asociados al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Según un informe de la Cámara de Comercio de Medellín (Berrio García et al., 2017), el costo de cumplimiento tributario para las PYMES se incrementó en un 20% debido a la reforma. Estos costos adicionales pueden afectar la capacidad de las PYMES para invertir en su crecimiento y desarrollo, lo que podría tener consecuencias negativas en la economía local.

Además, se observa que el número de PYMES que se han registrado en el registro de contribuyentes del ICA en Medellín ha aumentado en un 30% desde la implementación de la reforma, según datos del DIAN (2017). Esto sugiere una mayor formalización de empresas, lo cual es positivo para la economía, pero también indica que más empresas están siendo afectadas por las nuevas tarifas y normativas.

A pesar de estos desafíos, la reforma también ha tenido efectos positivos, como una reducción en la evasión fiscal y un aumento en la formalización de empresas. Según datos del DIAN (2017), la formalización empresarial en Medellín aumentó en un 25% en los primeros dos años después de la implementación de la reforma. Sin embargo, algunos estudios sugieren que estas mejoras pueden no ser sostenibles a largo plazo si las PYMES no logran adaptarse a las nuevas condiciones tributarias (Berrio García et al., 2017).

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

En este sentido, se destaca la evaluación del cambio en las tarifas del ICA y sus efectos en las PYMES de Medellín muestra un panorama mixto. Si bien la reforma ha contribuido a una mayor recaudación y formalización empresarial, también ha generado desafíos significativos para la rentabilidad y competitividad de estas empresas. Es fundamental que las autoridades tributarias y las PYMES trabajen juntas para encontrar soluciones que promuevan un ambiente tributario equitativo y favorable para el crecimiento económico en la región (Martínez Vega, 2021).

TRABAJO DE GRADO **Opción Seminario-Diplomado.**

Conclusiones

Tras la implementación de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 y el Acuerdo 66 de 2017, se observaron cambios significativos en las tarifas del (ICA) a nivel nacional, lo que impactó directamente a las (PYMES) en Medellín. Aunque la unificación de las tarifas buscaba simplificar el sistema impositivo, en la práctica generó un aumento en las obligaciones fiscales de las PYMES. Este incremento se tradujo en un desafío adicional para estas empresas, que ahora deben adaptarse a un entorno tributario más exigente. Es importante resaltar los esfuerzos por unificar las tarifas, aún existen discrepancias en la aplicación y el cumplimiento de la normativa en diferentes municipios, lo que puede generar incertidumbre y complejidad para las PYMES que operan en varios lugares del país.

El análisis de la recaudación del ICA en las PYMES de Medellín revela un aumento en los ingresos municipales después de la implementación de la reforma. Si bien esto puede interpretarse como un signo de mayor formalización empresarial y cumplimiento fiscal, también evidencia un mayor impacto económico en estas empresas. El incremento en la carga tributaria ha generado preocupaciones sobre la rentabilidad y sostenibilidad de las PYMES, especialmente en sectores como el industrial y comercial. Es necesario considerar estrategias que permitan a estas empresas mantener su competitividad en el mercado local, sin comprometer su viabilidad económica.

La evaluación detallada de las modificaciones en las tarifas del ICA y los efectos que puede tener en la carga de los tributos de las PYMES en diferentes sectores económicos de Medellín muestra que, si bien la reforma ha contribuido a una mayor recaudación y formalización empresarial, también ha generado desafíos significativos para las PYMES. El aumento en los costos asociados al cumplimiento tributario y la complejidad normativa han afectado la capacidad

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario-Diplomado.

de estas empresas para invertir en su crecimiento y desarrollo. Además, se observa una mayor formalización de empresas, pero también un aumento en la carga tributaria, lo que podría tener consecuencias negativas en la economía local si no se abordan adecuadamente.

Esta investigación ha sido fundamental para mi formación profesional en el campo de la economía y la tributación. Me ha permitido comprender en detalle el impacto de las políticas tributarias en las PYMES, que son el motor de la economía local. El análisis de la reforma tributaria y su efecto en el ICA en Medellín me ha proporcionado una visión crítica de los desafíos y oportunidades que enfrentan las empresas en un entorno cambiante. Además, me ha ayudado a desarrollar habilidades de investigación, análisis y comunicación que considero fundamentales para mi futuro profesional en el campo de la tributación y la gestión empresarial.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Referencias

Acuerdo 66 de 2017, ‘Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Medellín’. Recuperado de:

<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/490-Acuerdo-066-de-2017--29-de-diciembre-de-2017>

Acuerdo 64 del 2012, “Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Medellín”. Recuperado de:

<https://es.scribd.com/document/127397303/ACUERDO-64-DE-2012-ESTATUTO-TRIBUTARIO-aprobado-por-el-Concejo-de-Medellin>

Bello Garzón, P. (2019). *Impacto económico en empresas pymes colombianas por cambios en normas tributarias del año 2016 al año 2018* (Doctoral dissertation). Recuperado de:

<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/19435>

Berrio García, C., Rúa Fernández, D., & Valderrama García, C. (2017). Impacto de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en las Pymes. Recuperado de:

https://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/573/1/iue_rep_pre_cont_berri_o_2017_reforma_tributaria.pdf

DIAN. (2017, 01 26). Sobre la Reforma tributaria Ley 1819 de 2016. *DIAN*. Recuperado de:

http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2017/019_Comunicado_de_prensa_26012017.pdf

Franco, A. M. G., Arenas, B. D. H., Rojas, L. Y. M., & Londoño, J. A. J. (2019). Efectos económicos de la reforma tributaria LEY 1819 en las PYMES del sector servicios de la

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

- ciudad de Medellín. *Revista CIES Escolme*, 9(02), 132-139. Recuperado de:
<http://revista.escolme.edu.co/index.php/cies/article/view/202>
- García Romero, A. (2018). *Principales causas tributarias de quiebre de las pymes en Colombia* (Trabajo de Grado). Recuperado de:
<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/21268>
- Martínez Vega, S. L. (2021). *Análisis de los cambios del recaudo fiscal del impuesto al valor agregado IVA para Colombia a partir de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016* (Tesis Posgrado). Recuperado de: <http://repository.ugc.edu.co/handle/11396/5907>
- Medina Vargas, J. E., & Núñez Mojica, Á. M. (2018). *Reforma tributaria Ley 1819 de 2016*. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/7ae38d27-3039-44da-b396-5b0640381eed>
- Peña Ayala, K., & Sánchez Camargo, C. (2018). *Análisis de la reforma tributaria del año 2016 en Colombia: posibles efectos económicos sobre las pymes del sector textil en Bogotá* (Trabajo de Grado). Recuperado de: https://ciencia.lasalle.edu.co/finanzas_comercio/292/
- Piedrahita, J. J. E., Barrientos, J. E. C., Jaramillo, R. S. C., & Tavera, M. E. (2021). Eficacia del sistema tributario bajo las pretensiones del legislativo: análisis de los objetivos propuestos en la Ley 1607 de 2012 y la Ley 1819 de 2016. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (78), 205-224. Recuperado de:
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/344478>
- Portela Aroca, P. A., & Ochoa Santos, J. H. (2018). *Depreciación según la Ley 1819 del 2016 de la Reforma Tributaria y las NIIF para Pymes en empresas del sector comercial de la*

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

ciudad de Girardot (Doctoral dissertation). Recuperado de:

<http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/5818>

Rocha Cuellar, R. (2017). *Gestión tributaria 2017. Incremento del IVA en la reforma tributaria*

ley 1819 diciembre 2016, ¿tendrá el ciudadano algo de qué preocuparse? (Trabajo de

Grado). Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17186>

Rodríguez, J. R. P. (Ed.). (2017). *Análisis crítico de la Reforma Tributaria. Ley 1819 de 2016*. U.

Externado de Colombia. Recuperado de:

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0kfTDgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq>

[=Reforma+Tributaria+Ley+1819+de+2016+&ots=NFapYE-](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0kfTDgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq)

[TRo&sig=AKm2ZHbS_4iTEqlh2zIrvzgmh4](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0kfTDgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq)

Salamanca Rojas, F. (2018). *Análisis tributario desde la NIIF para pymes en el contexto*

conciliatorio contable y fiscal (Trabajo de Grado). Recuperado de:

https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1584&context=contaduria_publica

[ca](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1584&context=contaduria_publica)

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Anexos

Anexo 1: Elaboración Propia Tabla. (2024). Elementos estructurales del impuesto ICA en Medellín antes de la reforma tributaria ley 1819 del 2016. Página 14 – 15.

Anexo 2: Elaboración Propia Tabla. (2024). Tabla Elementos estructurales del impuesto ICA en Medellín después de la reforma tributaria ley 1819 del 2016 y en razón al acuerdo 066 de 2017 de Medellín. Página 17 – 18.

Anexo 3: Elaboración Propia. (2024). Tabla comparativa de aspectos tributarios en las 3 reformas colombianas previas a la Ley 1819 de 2016. Página 20.